

CONSTANCIA: Noviembre 4 de 2022. Informo al señor Juez que el demandado GERARDO GUILLERMO RESTREPO FRANCO ha allegado la Caución a fin de acceder al levantamiento de las medidas cautelares. A su vez el apoderado de los demandados solicita que se levanten todas las medidas.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2.520

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE DIDIER DE JESÙS MÀRQUEZ GÒMEZ

DEMANDADOS: ANGELI ELENA LAPEIRA VILLA

JOHON JAROO ESCAMILLA PÈREZ

GERARDO GUILLERMO RESTREPO FRANCO

RADICADO: 170014003002-2022-00431-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Allegada como ha sido la caución por parte del demandado GERARDO GUILLERMO RESTREPO HENAO, a fin de levantar las medidas cautelares decretadas en su contra, se accede a la solicitud presentada en el sentido que se limita las cautelas, y se decreta el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro sobre el vehículo con placas JJV 523 dejando vigente las demás medidas cautelares.

Expídase oficio a la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, comunicando que se levante la medida cautelar sobre el vehículo con placas JJV 523.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria